

ADJUDICAN A TITULO GRATUITO AL CLUB HUANCAYO, LA PROPIEDAD DE UN TERRENO DEL ESTADO

LEY N° 24367

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ

Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Adjudicase a título gratuito al Club Huancayo, la propiedad del terreno del Estado, constituido por el lote ubicado en la Manzana "E" de la Urbanización Ramón Castilla, del Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, con un área de 1962 M2., cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el frente, la Calle 3, con 36.50 metros lineales;

Por la derecha entrando, la Calle 6, con 36.50 metros lineales;

Por la izquierda entrando, con el Lote N° 3, con 36.50 metros lineales.

Por el Fondo con terrenos de la misma Manzana, con 53.77 metros lineales.

Artículo 2°— Autorízase al Club Huancayo para utilizar el terreno que se le adjudica por la presente ley, para la construcción de su local institucional.

Artículo 3°— El terreno revertirá al Estado si dentro del término de tres (03) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el Club Huancayo no hubiera efectuado la construcción del local de su sede social.

Artículo 4°— El Ministerio de Vivienda y Construcción queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°— La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgado oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el artículo 193º de la Constitución, mando se comunique al Ministerio de Vivienda y Construcción, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Congreso.

JUSTO ENRIQUE DEBARBERI RIOJAS, Senador Secretario del Congreso.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario del Congreso.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Lima, 19 de Noviembre de 1983.

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.